



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Parra

RADICADO	68-081-4089-001-2023-00043-00
PROCESO	RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE	JOSE MANUEL ROBLES DELGADO
DEMANDADO	DEMAC MULTISERVICIOS S.A.S.

CONSTANCIA: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer. Puerto Parra, siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el escrito de pronunciamiento sobre la demanda de restitución de inmueble arrendado, presentado por la ante apoderada judicial de señora **IRENE LEON DE ROBLES**, por, éste despacho ordena correr **TRASLADO** a las partes, por el término de diez (10) días, para su conocimiento y demás fines.

RECONOCER a la profesional del derecho Dra. **DEISY CAROLINA REYES VILLAMIL**, como apoderada judicial de **IRENE LEON DE ROBLES**, en los términos y los efectos del poder que le fuere conferido.

NOTIFIQUESE,

Notificado en Estado No. 021 Hoy 8 de marzo de 2024.

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E - mail : j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular : 3158732318
Puerto Parra - Santander

Firmado Por:
Juan Diego Reyes Ortiz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Parra - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86c0ec5db3852ea371f765d9968e6f8a4cfa075ea31e5466f0dd3faddd38a3f2**

Documento generado en 07/03/2024 04:09:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>